

LANUS, 27 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorias, y Expediente N° D 91178/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00.-) se efectuarán en forma directa, de Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con un centavo (\$ 233.894,01.-) y hasta Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00.-) mediante concursos de precios, de Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con un centavo (\$ 1.169.552,01.-) y hasta Pesos Tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00.-) mediante licitación privada, y excediendo este último monto, mediante licitación pública;

Que el Artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las direcciones de organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que con fecha 07 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 8, Primer Llamado, por el servicio de "IMPRESIONES", solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 201-6/2020;

Que la Secretaría solicitante sugiere adjudicar el presente Concurso a la Firma ABRIOLA VANESA LORENA, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

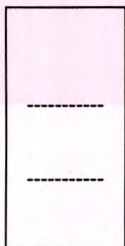
RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 8, Primer Llamado, cuya apertura se realizó el 07 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas, para el servicio de "IMPRESIONES", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social.

ARTICULO 2°: Adjudíquese a la Firma ABRIOLA VANESA LORENA, CUIT N° 27-26326034-7, Proveedor Municipal N° 5060, con domicilio en Leandro N. Alem N° 183 de Lomas de Zamora, la totalidad de los ítems, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 748.000,00.- (Pesos Setecientos cuarenta y ocho mil).

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones y tome conocimiento la Dirección General de Contaduría.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

